

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 22 de agosto de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subsanación de interposición de recurso de alzada de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Interpuesto recurso de alzada contra la resolución sancionadora dictada por esta Delegación Provincial, e ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1018/10	17/03/2010	CERRAJERIA RUIZ CORDERO, S.L.	AVDA. DIPUTACION, 25 – EL PUERTO SANTA MARIA – 11500 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
	CONSIDERANDO QUE EN EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO NO SE IDENTIFICA A LA PERSONA FÍSICA QUE LO SUSCRIBE NI SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE DICHO ESCRITO, ES POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32.4 EN RELACIÓN CON EL ART. 42.5.A DE LA LRJPAC SE ACUERDA REQUERIR AL RECURRENTE PARA QUE SUBSANE LA FALTA DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFIQUE A LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL RECURSO, QUEDANDO EN SUSPENSO EL PLAZO DE 3 MESES ESTIPULADO EN EL ART. 115.2 DE LA LEY 30/92 PARA RESOLVER ESTA ALZADA. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN SUBSANARSE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS; EN CASO CONTRARIO PODRÁN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				
CA-1158/10	13/04/2010	TALLERES CINTHYA, S.L.	AVDA. MEDITERRANEO – SALOBREÑA – 18680 - GRANADA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
	CONSIDERANDO QUE EN EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO NO SE IDENTIFICA A LA PERSONA FÍSICA QUE LO SUSCRIBE NI SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE DICHO ESCRITO, ES POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32.4 EN RELACIÓN CON EL ART. 42.5.A DE LA LRJPAC SE ACUERDA REQUERIR AL RECURRENTE PARA QUE SUBSANE LA FALTA DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFIQUE A LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL RECURSO, QUEDANDO EN SUSPENSO EL PLAZO DE 3 MESES ESTIPULADO EN EL ART. 115.2 DE LA LEY 30/92 PARA RESOLVER ESTA ALZADA. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN SUBSANARSE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS; EN CASO CONTRARIO PODRÁN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				
CA-1317/10	07/04/2010	AGLOMERADOS DEL ESTRECO, S.C.A.	URB. NUEVO SAN GARCIA, 104 – ALGECIRAS – 11207 - CADIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
	CONSIDERANDO QUE EN EL ESCRITO DE INTERPOSICION DEL RECURSO DE ALZADA PRESENTADO NO SE IDENTIFICA A LA PERSONA FÍSICA QUE LO SUSCRIBE NI SE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN DEL FIRMANTE DE DICHO ESCRITO, ES POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32.4 EN RELACIÓN CON EL ART. 42.5.A DE LA LRJPAC SE ACUERDA REQUERIR AL RECURRENTE PARA QUE SUBSANE LA FALTA DE REPRESENTACIÓN E IDENTIFIQUE A LA PERSONA FÍSICA QUE FIRMA EL RECURSO, QUEDANDO EN SUSPENSO EL PLAZO DE 3 MESES ESTIPULADO EN EL ART. 115.2 DE LA LEY 30/92 PARA RESOLVER ESTA ALZADA. LOS DEFECTOS ANTES SEÑALADOS DEBERÁN SUBSANARSE EN EL PLAZO DE DIEZ DIAS; EN CASO CONTRARIO PODRÁN PRODUCIRSE LAS CONSECUENCIAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 32.4 DE LA MISMA LEY 30/92.				

Dicha subsanación deberá ser remitida a esta Delegación Provincial en el plazo de 10 días contados a partir de su publicación en el BOJA.

Cádiz, 22 de agosto de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0236/11	09/11/2010	TRANSFLOSUR, S.L.	PARQ EMPRESARIAL JEREZ 2000, N16-17, JEREZ DE LA FRA., 11406, CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0431/11	04/01/2011	TRANSFLOSUR, S.L.	PARQ EMPRESARIAL JEREZ 2000, N16-17, JEREZ DE LA FRA., 11406, CADIZ	140.6 LOTT 197.6 ROTT	4.601 €
CA-0399/11	15/11/2010	TTE ARIDOS HNOS CORERO, S.L.	CAMINO GAMO, CORIA DEL RIO, 41749, SEVILLA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-0409/11	24/12/2010	ANRAJE, S.C.A.	C/ FRANZ LISZT, S/N, OF 128, MALAGA, 29590, MALAGA	142.8 LOTT 19.8 ROTT	201 €
CA-0405/11	26/11/2010	DELMA BAHIA CADIZ, S.L.	POL. IND. TRES CAMINOS, C/ CHOCO, 2A, P7, N6, PUERTO REAL, 11510, CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €